ADICIÓN No. 01 Y MODIFICACION No. 01 ACEPTACION DE OFERTA No. 190 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL MAGDALENA – ICBF Y FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA.

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.600.262, quien en su calidad de **DIRECTOR REGIONAL MAGDALENA** del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrado mediante Resolución No. 9293 del 09 de septiembre de 2016, debidamente posesionado mediante acta de posesión No. 000159 del 14 de septiembre de 2016, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,** con NIT. 899.999.239-2, Establecimiento público del orden Nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará EL ICBF, por una parte; por la otra **EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.556.425 quien actúa en calidad de Representante legal de **FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA.,** identificada con NIT 891.700.873, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado suscribir la presente **ADICIÓN No. 1 y MODIFICACION No. 1** a la **ACEPTACION DE OFERTA No. 190 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2019,** conforme con lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, articulo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes. **CONSIDERACIONES: En** atención al contrato No. 190 del 15 de mayo 2019, suscrito entre el **ICBF** y **FERRETERIA SAN FRANCISCO LTDA;** expido concepto técnico favorable para para modificar y adicionar en valor el contrato en mención. De conformidad con el alto número de solicitudes recibidas para las reparaciones y mantenimientos de bienes muebles e inmuebles, para el ICBF resulta necesario modificar la cláusula del valor del contrato, para garantizar la prestación prolongada del suministro de elementos de ferretería, para garantizar el normal funcionamiento del servicio. El ICBF requiere garantizar el suministro de elementos de ferretería para el mantenimiento de la planta física, así:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Valor UNT	Valor total
1	Alambre de Cobre No. 10 LINEA ROJA	RO	12	$315.000	$3.780.000
2	Alambre de Cobre No. 10 LINEA VERDE	RO	9	$315.000	$2.835.000
3	Bombillo Reflector 400Watts	UD	30	$135.000	$4.050.000
4	Pintura Epóxica Blanca	GL			$2.430.000

			15	$162.000	
5	Reflector LED de 100 vatios	UD	4	$90.000	$360.000
				TOTAL	$ 13.455.000

VALOR DEL CONTRTATO: El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L $42.737.410.00** equivalente a el valor inicial del contrato **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L $29.282.410.00**, más la presente adición de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L $ 13.455.000.00.** El ICBF cuenta con los recursos necesarios para la adición, respaldados por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia Futura que se relaciona a continuación:

No de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
24119	22/01/2019	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	27	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L	$42.737.410.00

Para el ICBF Regional Magdalena, resulta necesario adicionar el valor del contrato inicial por la suma total de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L $ 13.455.000.00.** Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que se continúe el suministro de elementos de ferretería para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Magdalena, cumpliendo con las responsabilidades de la Dirección Administrativa del ICBF y el Grupo Administrativo de la Regional Magdalena del ICBF, proyectadas para el cumplimiento de la misión Institucional. **PRIMERA.- ADICIONAR: VALOR DEL CONTRTATO:** El valor total del contrato será por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L $42.737.410.00 equivalente a el valor inicial del contrato VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/L $29.282.410.00, más la presente adición de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L $ 13.455.000.00.** **SEGUNDA.- FORMA DE PAGO:** Se cancelará el valor de la adición, según lo pactado en el contrato inicial. **TERCERA.- GARANTÍAS:** El contratista, se obliga a realizar la modificación de las garantías de acuerdo establecidas en la aceptación de oferta del Contrato de prestación de servicio No. 190 del 2019, ajustándolas al nuevo valor, las cuales deberán ser allegadas a la coordinación del grupo jurídico de la Regional dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **QUINTA: - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las estipulaciones, términos y condiciones

pactados en el Contrato de prestación de servicio No. 190 de 15/05/2019, y disposiciones de los anexos técnicos no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes sin variación alguna. **SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente ADICIÓN No.01 y MODIFICACION No.01 requiere para su perfeccionamiento, de la firma de las partes y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para constancia se firma en Santa Marta

03 JUN 2019

POR EL ICBF,

JOAQUIN GONZALEZ ITURRIAGO
Director ICBF Regional Magdalena

EL CONTRATISTA,

EDILSA MARIA HIDALGO GARCIA

Proyectado por: Carlos Alberto De la hoz Acuña
Revisado y aprobado por: Karen MARLEN Freyle Mancilla